

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.673, libro 355, finca número 24.714.

Valorada en 720.000 pesetas.

39,30 por 100 parte indivisa de la urbana: Porción de terreno del bloque 2, del edificio Las Palmeras, sector Puigmal, de la urbanización «Ampuriabrava», inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.659, libro 266, finca número 18.171.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Cinco diezavas partes indivisas de la urbana: Porción de terreno destinada a aparcamiento descubierto del edificio Las Palmeras, sector Puigmal, de la urbanización «Ampuriabrava». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.622, libro 255, finca número 17.291.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dos seisavas partes indivisas de la urbana: Porción de terreno destinada a aparcamiento descubierto del edificio Las Palmeras, sector Puigmal, de la urbanización «Ampuriabrava». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.622, libro 255, finca número 17.292.

Valorada en 850.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Poeta Marquina, número 2, el día 12 de enero de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de las valoraciones, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado (cuenta número 1660, código 17, sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, plaza de la Palmera, de Figueres), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 16 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Figueres a 21 de julio de 1998.—El Secretario.—56.229.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 159/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Antonia Montero Castellano y don José Emilio Romero Santaufemia, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 292200018015998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Restaurante bar, ubicado en la parcela de tierra procedente de la denominada «Huerta Nueva», en el término municipal de Mijas, con una extensión de 2.520 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mijas, al tomo 1.406, libro 27, folio 45, finca número 1.609, inscripción primera.

Tipo de subasta: 50.800.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 25 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Vacas Hermida.—El Secretario.—56.176.

FUENLABRADA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Fuenlabrada, y bajo el número 16/97-P, se sigue expediente sobre sustracción de las siguientes letras de cambio:

Serie OC, número 69469, librada en Madrid el 5 de julio de 1995, vencimiento al 5 de octubre de 1995, y por importe de 748.565 pesetas.

Serie OE, número 27015, librada en Madrid el 14 de julio de 1995, vencimiento al 5 de noviembre de 1995, y por importe de 439.859 pesetas.

Siendo el librado aceptante de dichas cambiales «Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada», y el librador «Fundiciones Cabezas, Sociedad Limitada», en virtud de denuncia formulada por el Procurador don José Antonio Moreno de la Peña, en nombre y representación de «Fundiciones Cabezas, Sociedad Limitada», en cuyo expediente se ha acordado publicar dicha denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título sustraído para que, en el plazo de un mes, pueda comparecer en el expediente y formular oposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines determinados en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, expido el presente que firmo en Fuenlabrada a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—54.356.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Saenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 287/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Bentobau, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya, de Fuenlabrada, calle Plaza número 34, oficina 2734 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad